

## **LEY F Nº 4775**

**Artículo 1º-** Se establece que al menos un aula de todas las escuelas públicas y privadas de la Provincia de Río Negro en todos sus niveles, lleve el nombre de alguno de los civiles, ex soldados conscriptos, oficiales y suboficiales que combatieron durante las acciones bélicas desarrolladas en el espacio aéreo, marítimo y territorial de las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur entre el 2 de abril de 1982 y el 14 de junio de 1982 o que fueron declarados “héroes nacionales” por haber fallecido a raíz de tales combates.